



H. XV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

H. XV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA



CONSTRUYENDO CONTIGO
LOS CABOS
- XV AYUNTAMIENTO -
2024 - 2027

AUTORIZACIÓN DE PROMOCIÓN Y VENTA DE LOTES DE FRACCIONAMIENTOS Y UNIDADES DE DESARROLLOS EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO

Descripción: Una vez efectuadas las obras de urbanización y de edificación en su caso, el fraccionador o desarrollador podrá realizar la venta de lotes del fraccionamiento, por lo que deberá obtener autorización del Ayuntamiento para todo tipo de publicidad y promoción de venta, en los términos de este Reglamento. El fraccionador podrá obtener la autorización de promoción y venta, por parte de la Dirección, siempre y cuando obtengan la autorización del fraccionamiento, así como la licencia para la ejecución de las obras de urbanización y en su caso de edificación y cumplir con los siguientes requisitos:

Requisitos:

1. Solicitud por escrito (original y copia), firmada por el propietario ó representante legal (en caso de firmar el representante legal, deberá anexar poder notarial y acta constitutiva), dirigida al Director General de Desarrollo Urbano, deberá indicar los lotes a promocionar y vender.
2. Copia del antecedente de propiedad (título de propiedad, escritura), debidamente registrada ante las Direcciones de Catastro y Registro Público de la Propiedad.
3. Estar al corriente en el pago de Impuesto Predial al bimestre en que se promueve o anual y/o constancia de no adeudo predial.
4. Copia de identificación oficial propietario o representante legal (credencial de elector, pasaporte, etc.).
5. Plano y oficio de lotificación del Fraccionamiento autorizado por la Dirección Municipal de Planeación Urbana.
6. Escritura del área ó áreas de donación a favor del H. Ayuntamiento de Los Cabos.
7. Terminación de obra de las licencias de urbanización.
8. Números oficiales.
9. Claves catastrales.
10. Memorias técnicas de lotes.
11. Autorización de imagen urbana

PARA LAS EDIFICACIONES SE DEBERÁ ANEXAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

12. Terminación de obra de las viviendas a promocionar y vender.
13. Copia de la licencia o licencias de construcción expedida por la Dirección, así como sus terminaciones de obra respectivas.
14. Copia del plano arquitectónico autorizado, firmado y sellado por la Dirección.

Tiempo de respuesta máximo: 20 días hábiles.